



Resolución N°007/22

J. Suárez, 10 de Febrero de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°008/21 este Concejo aprobó la suscripción del contrato por parte del Gobierno Departamental, y autorizó el gasto por la contratación de la cooperativa en el marco del proyecto "**Cooperativa de Podas y Mant. De Espacios Públicos**".

II) Que este Concejo entiende necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 10 de febrero y el 31 de diciembre del corriente en atención a los pagos a realizar en el marco del mencionado proyecto, incluido en el Plan Operativo Anual 2022, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

III) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma del proyecto, deberán realizarse gastos relacionados al mismo, que podrán afectar al siguiente renglón del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 278.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U1.228.224 (Pesos Uruguayos Un millón doscientos veintiocho mil doscientos veinticuatro), el cual comprende el aporte mensual autorizado por la Resol. N°008/21, más los ajustes paramétricos correspondientes, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 31 de diciembre del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen los pagos al proveedor Cooperativa CEMPAN.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

[Handwritten signature]

CONCEJALA

DANIELA RUZZO

[Handwritten signature]

JOSE JOEL ZABEA
CONCEJAL P.N.

[Handwritten signature]
Alcalde

CONCEJAL
JOSE ZABEA

[Handwritten signature]